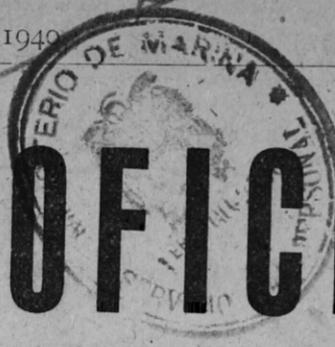


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

V.

### SUMARIO

#### DECRETOS

##### MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 6 de septiembre de 1940 modificando los artículos 29 y 30 del Decreto de 31 de julio último, que organizó la Marinería y el Cuerpo de Suboficiales de la Armada.—Página 1.414.

#### ORDENES

##### JEFATURA DE SERVICIOS

###### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 17 de septiembre de 1940 destinando al crucero *Canarias* al Teniente de Navío D. Manuel Guarch Rojano.—Página 1.414.

Otra de 17 de septiembre de 1940 destinando al crucero *Navarra* al Teniente de Navío D. José López Aparicio.—Página 1.414.

Otra de 17 de septiembre de 1940 destinando al Taller de Torpedos del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena al Auxiliar primero de Electricidad y Torpedos D. Julio Golpe Mosquera.—Página 1.414.

Otra de 17 de septiembre de 1940 destinando a la Ayudantía Mayor del Arsenal de La Carraca al Auxiliar primero de Máquinas D. José Acedo Fernández, y al guardacostas *Uad-Kert*, al Auxiliar segundo del mismo Cuerpo D. Jesús Pérez Corral.—Páginas 1.414 y 1.415.

Otra de 17 de septiembre de 1940 destinando a la Ayudantía Mayor del Arsenal de La Carraca al Auxiliar segundo de Máquinas D. Aniceto Miguel Conejero.—Página 1.415.

*Licencias.*—Orden de 12 de septiembre de 1940 concediendo dos meses de prórroga de licencia por enfermo al Auxiliar segundo de Máquinas D. Aniceto Miguel Conejero.—Página 1.415.

*Situaciones.*—Orden de 12 de septiembre de 1940 pasando a la situación de "disponible forzoso" al Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos D. José Moste Angelina.—Página 1.415.

*Retiros.*—Orden de 12 de septiembre de 1940 pasando a la situación de "retirado" al Fogonero Particular Ramón Rubiños García.—Página 1.415.

*Piadas gratuitas.*—Orden de 17 de septiembre de 1940 concediendo plaza de gracia a doña María del Perpetuo Socorro, a doña María de los Dolores y a D. Gustavo Gutiérrez de Ruvalcaba y García.—Página 1.415.

##### SERVICIO DE SANIDAD

*Licencias.*—Orden de 15 de septiembre de 1940 concediendo dos meses de prórroga de licencia por enfermo al Comandante Médico de la Armada D. Alejo Cornago Fernández.—Página 1.415.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 30 de agosto de 1940 declarando con derecho a pensión a las personas cuya relación empieza con doña Jacinta Pozuelo Barriolo y termina con doña Antonia González Fernández.—Páginas 1.415 y 1.416.

# DECRETOS

## Ministerio de Marina

Omitida la especialidad Hidrográfica en la redacción del Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta (*Boletín Oficial del Estado* número doscientos veinticinco y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número ciento ochenta y siete), que organizó la Marinería y el Cuerpo de Suboficiales de la Armada, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Los artículos vigésimonoveno y trigésimo del citado Decreto, de treinta y uno de julio último, se entenderán redactados como sigue:

Artículo vigésimonoveno. Estas especialidades serán: Marinera, Hidrográfica, Artillera, Mecánica, Eléctrica, Radiotelegráfica, Torpedos y Minas, Sanitaria y Escribientes.

Artículo trigésimo. Los grados tipo, en correspondencia con los del Ejército de Tierra, serán:

a) Contramaestre segundo, Hidrógrafo segundo, Condestable segundo, Mecánico segundo, Electricista segundo, Radiotelegrafista segundo, Torpedista segundo, Sanitario segundo y Escribiente segundo, equiparados a Sargento.

b) Contramaestre primero, Hidrógrafo primero, Condestable primero, Mecánico primero, Electricista primero, Radiotelegrafista primero, Torpedista primero, Sanitario primero y Escribiente primero, equiparados a Brigada.

c) Contramaestre Mayor, Hidrógrafo Mayor, Condestable Mayor, Mecánico Mayor, Electricista Mayor, Radiotelegrafista Mayor, Torpedista Mayor, Sanitario Mayor y Escribiente Mayor, equiparados a Alférez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNÁNDEZ

# ORDENES

## JEFATURA DE SERVICIOS

### Servicio de Personal.

*Destinos.*—Pasa destinado al crucero *Canarias* el Teniente de Navío D. Manuel Guarch Rojano, que cesa en el crucero *Navarra*.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.

MORENO

— A propuesta del Comandante General de la Escuadra, embarca en el crucero *Navarra* el Teniente de Navío D. José López Aparicio, quedando sin efecto, en lo que a dicho Oficial se refiere, la Orden

ministerial de 1.º de agosto último (D. O. número 180), que lo destinaba al crucero *Almirante Cervera*.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.

MORENO

*Destinos.*—Se aprueba determinación del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena al disponer que el Auxiliar primero de Electricidad y Torpedos D. Julio Golpe Mosquera pase destinado al Taller de Torpedos del Arsenal de dicho Departamento.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.

MORENO

— Se dispone que el Auxiliar primero de Máquinas D. José Acedo Fernández desembarque del guardacostas *Uad-Kert* y pase destinado a la Ayudantía Mayor del Arsenal de La Carraca, en relevo del Auxiliar segundo del mismo Cuerpo D. Jesús

Pérez Corral, que embarcará en el citado guardacostas.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.

MORENO

*Destinos.*—Se dispone que el Auxiliar segundo de Máquinas D. Aniceto Miguel Conejero cese de prestar sus servicios en el Departamento Marítimo de Cartagena y pase destinado a la Ayudantía Mayor del Arsenal de La Carraca.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.

MORENO

*Licencias.*—Como resultado de reconocimiento facultativo sufrido por el interesado, se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo tiene conferida para Cuesta Blanca (Murcia) el Auxiliar segundo de Máquinas D. Aniceto Miguel Conejero.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.

MORENO

*Situaciones.*—A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone que el Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos D. José Moste Angelina cese de prestar sus servicios en el Estado Mayor de aquel Departamento y quede en el mismo en la situación de "disponible forzoso".

Madrid, 12 de septiembre de 1940.

MORENO

*Retiros.*—De acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden ministerial de 18 de julio de 1916 (D. O. núm. 163), se dispone pase a la situación de "retirado" el Fogonero particular de las Lanchas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo Ramón Rubiños García, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 22 de agosto último.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.

MORENO

*Plazas gratuitas.*—Dada cuenta de instancia elevada por doña Dolores García Cerón, esposa del que fué Capitán de Corbeta D. Gustavo Gutiérrez de Ruvalcaba y Castañeda, asesinado por los marxistas el día 3 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña María del Perpetuo Socorro, doña María de los Dolores y D. Gustavo Gutiérrez de Ruvalcaba y García, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos compren-

didados en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Madrid, 17 de septiembre de 1940.

MORENO

**Servicio de Sanidad**

*Licencias.*—Como consecuencia del reconocimiento médico sufrido por el interesado, se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida al Comandante Médico de la Armada don Alejo Cornago Fernández, por Orden ministerial de 23 de junio último (D. O. núm. 149, página 940), y debiendo percibir sus haberes, durante la expresada prórroga, por la Habilitación General del Ministerio de Marina.

Madrid, 15 de septiembre de 1940.

MORENO

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**

**Ministerio del Ejército.**

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los unidos en la adjunta relación, que empieza con doña Jacinta Pozuelo Barriolo y termina con doña Antonia González Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1940.—El General Secretario, P. A., el Coronel Vicesecretario, *Alberto Luco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

*Orden de 25 de marzo de 1856.*

Murcia.—Doña Jacinta Pozuelo Barriolo, huérfana del Maquinista de la Armada D. Fermín Pozuelo Teruel: 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el día 4

de diciembre de 1939.—Reside en Cartagena (Murcia).—(3).

*Reglamento del Montepío Militar.*

Sevilla.—Doña Concepción de Giles Artaza, huérfana del Teniente de Navío D. Francisco de Giles Gómez: 1.200 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el día 23 de enero de 1938.—Reside en Sevilla.—(9).

*Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20).*

Madrid.—Don Alejandro Juan González Rueda Hernández, huérfano del Coronel de Artillería de la Armada D. Manuel González Rueda y Gil: 1.500 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 21 de febrero de 1938.—Reside en Madrid.—(13).

La Coruña.—Doña María de las Mercedes Tejera Mendoza, huérfana del Comandante de la Armada D. Manuel Tejera Terán: 2.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 11 de febrero de 1937.—Reside en Madrid.—(18).

Murcia.—Doña Elvira Martín Martín, viuda del Alférez primero de la Armada D. José Martín del Valle: 1.137 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el día 19 de enero de 1937.—Reside en Cartagena (Murcia).—(20).

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado  
de 22 de octubre de 1926.*

Cádiz.—Don Juan Serván Fernández y doña Ana Mazorro Gallardo, padres del Soldado de Infantería de Marina Antonio Serván Mazorro: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 25 de mayo de 1938.—Residen en Vejer de la Frontera (Cádiz).—(22).

Cádiz.—Don Antonio Fernández Bajo y doña Rosario Rey Moreno, padres del Marinero José Fernández Rey: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 7 de marzo de 1938.—Residen en Peñaflores (Sevilla).—(22).

Orense.—Don Javier Freire Pérez y doña Pilar Calvo Pérez, padres del Marinero Manuel Freire Calvo: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el día 7 de marzo de 1938.—Residen en Allariz (Orense).—(22).

Burgos.—Don Gregorio Maté Alonso y doña Casilda Aedo Sanz, padres del Marinero Doneciano Maté Aedo: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el día 7 de marzo de 1938.—Residen en Burgos.—(22).

Lugo.—Don Manuel Sanmartín Pérez y doña Jovita López Rivera, padres del Marinero José San-

martín López: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el día 7 de marzo de 1938.—Residen en Sarria (Lugo).—(22).

La Coruña.—Doña Dolores Lloveres Martínez, madre del Alférez de Navío D. José Alberto Lloveres: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 7 de marzo de 1938.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(22).

Oviedo.—Doña Antonia González Fernández, madre del Cabo de Infantería de Marina Constantino Martínez González: 1.523,25 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el día 20 de septiembre de 1938.—Reside en Folgueras (Oviedo).—(22).

OBSERVACIONES

(9) Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rafaela Artaza Cansinos, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 29 de noviembre de 1919. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

(13) La percibirá hasta el día 14 de septiembre de 1946, fecha en que cumplirá la mayoría de edad.

(18) Se le rectifica el señalamiento, que le fué hecho (B. O. núm. 68) por haberse acreditado que el mayor sueldo disfrutado por el causante fué de 10.000 pesetas anuales. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

(20) Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por el Gobierno marxista por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

(22) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 30 de agosto de 1940.—El General Secretario.—P. A.: El Coronel Vicesecretario, *Alber-to Luco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 210, pág. 1.351.)